

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, junio treinta de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021 00047 00
Proceso	Verbal Sumario
Demandante	LUZ DARIS BENTANCUR CESPEDES
Demandado	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Asunto	Se corre traslado a las excepciones de mérito formuladas

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente el escrito de contestación allegada oportunamente por la parte demandada.

Teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra legalmente vinculada al proceso y el termino del traslado se encuentra vencido, es por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 391 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte actora por el termino de TRES (03) DÍAS DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por la parte demandada, a fin de que se pronuncie al respecto y solicite pruebas que a bien tenga.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la Dra. DIANA GONZALEZ JARAMILLO con T.P. 87.936 del C.S.J., para representar a la parte demandada en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ.

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN			
El presente auto se notifica por el estado N° _____	fijado en		
la _____	secretaría	del _____	Juzgado el _____
			a las 8:00.a.m
_____			SECRETARIO

**JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA
CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e3dd9632f3cdf4ad1b8e53dae546dfe3f927ce0c6813587c444173b14ee67f2

Documento generado en 30/06/2021 10:47:59 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**